

EL TRABAJO ADOLESCENTE REGISTRADO ES



trabajo protegido



La Ley N° 26.390 establece que a los 16 y a los 17 años podés trabajar, pero necesitás la autorización de tus padres, responsables o tutores, salvo que vivas independientemente de ellos.

La ley te protege porque prohíbe que:

- ✓ Realices trabajos penosos, peligrosos e insalubres.
- ✓ Trabajes más de 6 horas por día o 36 horas semanales (trabajo urbano), y 32 horas semanales (trabajo agrario).
- ✓ Realices horas extras.
- ✓ Realices trabajo nocturno (entre las 20.00 y las 6.00 del día siguiente para trabajo urbano, y entre las 20.00 y las 5.00 para el trabajo agrario).

Y te otorga el derecho a:

- ✓ Un mínimo de 15 días de vacaciones al año.
- ✓ Un descanso de 2 horas al mediodía cuando trabajes en la mañana y en la tarde.
- ✓ La misma remuneración de un adulto por igual tarea y cantidad de horas trabajadas.
- ✓ Continuar con la educación obligatoria (Ley N° 26.206 de Educación Nacional)



Tenés derecho a estar registrado

Más información en las Delegaciones Regionales del MTEySS de la Nación o llamando al 0800-666-4100. www.trabajo.gob.ar/cooditia



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



Plan Nacional
de Regularización del Trabajo



Secretaría de Trabajo
Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social
Coordinación de Prevención del Trabajo Infantil
y Protección del Trabajo Adolescente.